



# Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas

**RESERVADO**

Código: PO-18  
Versión: 01  
Fecha de aprobación: 05/02/2025

## **POLÍTICA DE LICENCIAMIENTO, DISPOSICIÓN Y GESTIÓN DE SOFTWARES NO AUTORIZADOS**

El Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas -CEAR LATINOAMERICANO- establece esta política con el propósito de definir los lineamientos para la adquisición, uso, licenciamiento y disposición del software en la organización.

Esta política tiene como objetivo garantizar:

- El cumplimiento legal.
- La seguridad de la información.
- La eficiencia operativa.

Para ello, la organización ha definido las siguientes disposiciones:

### **1. ADQUISICIÓN Y LICENCIAMIENTO**

- 1.1. Todo software debe adquirirse a través de canales oficiales y contar con licencias válidas.
- 1.2. Antes de su adquisición, se deben evaluar los términos de licenciamiento para garantizar su compatibilidad con las necesidades de la organización.
- 1.3. El uso de software libre o de código abierto debe ser aprobado previamente por el Oficial de Seguridad de la Información para asegurar su seguridad y cumplimiento con la política de la organización.

### **2. USO Y CONTROL**

- 2.1. Todos los usuarios deben utilizar un software licenciado y aprobado por la organización.
- 2.2. Está prohibida la instalación de un software sin autorización previa del Área de Tecnología de la Información (TI).
- 2.3. Se deben realizar auditorías/inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de las licencias y detectar software no autorizado.

### **3. DISPOSICIÓN Y ELIMINACIÓN**

**“GARANTÍA DE UN ARBITRAJE EFICIENTE Y TRANSPARENTE”**



Av. Sánchez Carrión N° 615  
Edif. Vértice 22 Oficina 306 - Jesús María - Lima  
51-(1) 397 8586 / 51-(1) 957 540 053  
arbitraje@cearlatinoamericano.pe  
Web: [www.cearlatinoamericano.pe](http://www.cearlatinoamericano.pe)

**RESERVADO**



# Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas

**RESERVADO**

Código: PO-18  
Versión: 01  
Fecha de aprobación: 05/02/2025

- 3.1. Antes de la eliminación de un software, se debe verificar que no existan restricciones legales o contractuales que impidan su desinstalación.
- 3.2. Todo software obsoleto o en desuso debe ser desinstalado de los dispositivos de la organización para evitar riesgos de seguridad y optimizar recursos.
- 3.3. Las licencias de software deben ser gestionadas de manera eficiente, promoviendo su reutilización cuando sea posible o su cancelación en caso de no ser requeridas.

## 4. SANCIONES

- 4.1. El incumplimiento de esta política podrá derivar en sanciones disciplinarias, incluyendo amonestaciones y acciones legales según corresponda.

## 5. GESTION DE SOFTWARES NO AUTORIZADOS

- 5.1. Se debe realizar un inventario del software en el **PR-23-F-01 Listado de Activos**.
- 5.2. Se debe determinar el momento óptimo para ejecutar las actualizaciones, evitando interferencias en las operaciones de la organización.
- 5.3. Se deben emplear canales de alerta y procedimientos adecuados para detectar e instalar actualizaciones de software de manera oportuna.
- 5.4. Antes de ejecutar una actualización de software, el encargado de TI debe evaluar: la utilidad de las mejoras, la gravedad de los errores corregidos y los requisitos de hardware y software necesarios para su instalación.
- 5.5. El encargado de TI debe asegurarse de instalar actualizaciones y parches únicamente provenientes de fuentes confiables.
- 5.6. Antes de la instalación, el encargado de TI debe revisar las características y los requisitos de las actualizaciones y parches antes de instalarlos.
- 5.7. Se deben utilizar herramientas de autodiagnóstico para identificar software desactualizado en los equipos de la organización.
- 5.8. Se debe contar con un sistema de alertas configurado para recibir notificaciones sobre vulnerabilidades, actualizaciones y parches de seguridad.

Firmado por la Gerente General: Verónica Sandoval Larraín.

  
 VERÓNICA SANDOVAL LARRAÍN  
 Gerente General

**"GARANTÍA DE UN ARBITRAJE EFICIENTE Y TRANSPARENTE"**



Av. Sánchez Carrión N° 615  
 Edif. Vértice 22 Oficina 306 - Jesús María - Lima  
 51-(1) 397 8586 / 51-(1) 957 540 053  
 arbitraje@cearlatinoamericano.pe  
 Web: www.cearlatinoamericano.pe

**RESERVADO**